



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 313/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de junio de 2024 de Don Luis Ojeda Manzo, Administrativo DOM-SECPLAN, que solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Acta de Entrega de Terreno del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702"**, firmada con fecha 05 de junio de 2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°201 de fecha 28 de marzo de 2024, que aprueba las BBAA Generales y Especiales de de la Licitación Pública ID: 3865-7-LP24, "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B".
- 3) Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 03 de mayo de 2024 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-7-LP24 al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL EIRL, RUN 76.695.065-5, por un monto de \$75.848.000 IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 4) El Ord. N°261 de fecha 27 de mayo de 2024 informa que la firma de contrato y la entrega de terreno será realizada el día 31 de mayo de 2024, a las 15:00 en dependencias del municipio.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°305 de fecha 31 de mayo de 2024 que aprueba Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 31.05.2024.
- 6) El Acta de Entrega de Terreno del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702" firmada con fecha 05 de junio de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 08 de abril de 2024 que nombra a don Luis Heriberto Ojeda Manzo como Administrativo Grado 13° de la E.S.M de la Planta Administrativos de la Il. Municipalidad de Primavera, para apoyo técnico y administrativo de la Dirección de Obras Municipales y Secplan, a contar del día 08 de abril de 2024.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 444 de fecha 03 de junio de 2024 aprueba la prórroga del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 01 de junio de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;





- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) El Ord. N°261 de fecha 27 de mayo de 2024 informa que la firma de contrato y la entrega de terreno será realizada el día 31 de mayo de 2024, a las 15:00 en dependencias del municipio.
- 4) El Acta de Entrega de Terreno firmada con fecha 05 de junio de 2024.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el Acta de Entrega de Terreno del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CODIGO 12302230702"**, firmada con fecha 05.06.2024, cuyo texto se transcribe:

ACTA ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASETA Y CONEXIÓN A POZO DE AGUA SECTOR LOTE B, CÓDIGO 123002230702.

ID Licitación Pública: 3865-7-LP24

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de junio del 2024, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Don Patricio Triviño Macías – Director de obras (S), hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, la cual fue adjudicada a través de licitación pública ID 3865-7-LP24 al oferente CONSTRUCTORA SOLEDAD VILLARROEL E.I.R.L., RUT: 76.695.065-5, representada legalmente por doña SOLEDAD VILLARROEL SOLORZA, RUT: 13.591.330-8, de acuerdo con Decreto Alcaldicio N°258 de fecha 03 de mayo de 2024 que adjudica la licitación pública.

Hoy 05 de junio del año 2024 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 120 días corridos, la obra deberá





quedar finiquitada, el día martes 03 de octubre del 2024, misma fecha en la cual se considerará la recepción provisoria de la obra.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGISTRESE, en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, Dom, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CSC/CVV/GAC/PTM/lom

